

RESOLUCIÓN N° (001898)

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **NUMAS ARMANDO GIL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7463811, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 29 de Julio de 2010, según Acta No. 119, se le asignó un total de 16 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Libro: Mochuelos de cantores de los Montes de Maria la Alta III. Andrés Landero, el clarín de la montaña, enviado a pares academicos externos de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1279 de 2002, conceptos que fueron aprobados como positivos tanto cualitativa como cuantitativamente. El libro esta desarrollado por un autor, Solicita el reconocimiento de puntaje el profesor NUMAS ARMANDO GIL. de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la evaluación de los pares evaluadores, se aprueba 16 puntos salariales.

El (La) docente NUMAS ARMANDO GIL, posee un puntaje de 962,7 puntos salariales a fecha 29 de Julio de 2010 y que sumados los 16 nuevos puntos, arroja un total de: 978,7 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 16 puntos salariales, por concepto de producción académica Libro: Mochuelos de cantores de los Montes de Maria la Alta III. Andrés Landero, el clarín de la montaña a NUMAS ARMANDO GIL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7463811, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según lo considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoria de Docencia, Vicerrectoria Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 DIC. 2010

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA



Proyecto: *Jandra Abad*